



Exp.021  
Núm. VIII/2000/1174

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. VEGA PRECIADO AGUSTIN**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. VEGA PRECIADO AGUSTIN**, como NO GANADOR, en las plazas CUCEA-9,10,11 y 12 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos del Departamento de Contabilidad de la División de Contabilidad, inconforme la académica presenta recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

2 I.- El **C. VEGA PRECIADO AGUSTIN**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

- a) El cambio de fecha del 9 al 16 de mayo del año en curso, para entrega de las pruebas, sin haberse hecho de manera oficial.
- b) Que la Comisión Dictaminadora sustenta toda la resolución en los exámenes y calificaciones otorgadas por los jurados calificadores, sin tomar en consideración lo establecido en el artículo 28 fracción III del RIPPPA, la cual menciona que la calificación definitiva se obtendrá ponderando los criterios de evaluación establecidos en el artículo 21 del propio reglamento. Asimismo el artículo 20 señala una serie de pruebas, que la Comisión selecciona tres a su libre arbitrio, dejándolo sin oportunidad de demostrar los conocimientos que tiene en el área específica de los costos.
- c) No se tomó en consideración lo establecido en el artículo 11 del RIPPPA, y considera que se debe invalidar la calificación que se le otorgó por personas que no reunían los requisitos.
- d) No se le entregó el resultado de la tabla de puntajes, para conocer los valores asignados a cada uno.



II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:

El Desarrollo del Concurso de Oposición se ajusto principalmente en lo establecido en la normatividad universitaria y en acuerdos suscritos por esta Comisión Dictaminadora.

III. El recurrente **C. VEGA PRECIADO AGUSTIN**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso. Que es todo lo que tengo que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: Toda vez que si bien es cierto acredita el grado de maestría, también es cierto que no es en el área requerida, además no los requisitos establecidos en el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico en su artículo 20, en el cual se requiere aprobar al menos 3 pruebas y en este caso el recurrente aprobó 2 de 3.

El artículo 19 párrafo último del RIPPPA, establece que la Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos establecidos en la convocatoria, aquellos que no los reúnan no tendrán derecho. Motivo por el cual la Comisión Dictaminadora debió de haber declarado como No Concursante en lugar de No Ganadora.

2

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución de **No Ganador** a nombre del **C. VEGA PRECIADO AGUSTIN**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

C

**SEGUNDA:** Se declara **No Concursante** al **C. VEGA PRECIADO AGUSTIN**, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para las plazas en concurso.

**TERCERA:** El **C. VEGA PRECIADO AGUSTIN**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

  
DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

  
MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

Dictamen del recurso de revisión del C. VEGA PRECIADO AGUSTÍN.

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

VERA  
PAZCIADO  
AGUSTIN  
ENRIQUE

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUCEA  
DEPARTAMENTO: CONTABILIDAD

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: OPPOSICION

CATEGORIA:

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.

COMITÉ DE APOYO

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

REVOCAR DICTAMEN DE NO-GANADOR

POR EL DE NO-CONCURSAMTE

(no agasbe una de los dos puestas)

Guadalajara. Jal., a \_\_\_\_\_



### CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:20 doce hora con veinte minutos, del día 14 catorce de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. AGUSTIN VEGA PRECIADO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1382

**C. AGUSTÍN VEGA PRECIADO  
PRESENTE.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 12:20 doce horas con veinte minutos, del día 14 catorce de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

JTPL/beg

(TRAMITASE)

SECRETARÍA GENERAL (piso 11) CLP 44100  
TELEFONO (913) 825 06 54 (913) 825 88 88 EXT. 110, 113, 114, 227 y 233  
TELEFAX (913) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

*Recibido  
2 Julio 2000  
[Signature]*